

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE EDUCACION
 SUBVENCION A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
 SUBVENCION A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Partida : 09
Capítulo : 20
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.366.089.681
06		TRANSFERENCIAS		2.376.144
	62	De Otros Organismos del Sector Público		2.376.144
	001	Sistema Chile Solidario-Subvención Proretención		2.376.144
07		OTROS INGRESOS		210.709
	79	Otros		210.709
09		APORTE FISCAL		1.363.492.828
	91	Libre		1.363.492.828
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		1.366.089.681
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01	1.366.064.527
	31	Transferencias al Sector Privado	02	1.273.870.605
	186	Cumplimiento Convenio D.L.. 3.166/80		25.360.687
	255	Subvención de Escolaridad		1.158.638.992
	256	Subvención de Internado	03	26.800.592
	257	Subvención de Ruralidad		28.620.195
	258	Apoyo a los Grupos Diferenciales	04	1.054.926
	259	Subvención de Refuerzo Educativo, Art.39, D.F.L.(Ed) N°2, de 1998		1.054.926
	260	Subvención de Educación Parvularia, 1° Nivel de Transición	05	13.260.969
	264	Subvención Anual de Apoyo al Mantenimiento		16.702.340
	265	Subvención Educacional Proretención, Ley 19873		2.376.978
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		92.193.922
	180	Asignación Desempeño Díficil	06	20.245.389
	181	Bonificación Compensatoria, Art.3°,Ley 19.200		7.681.500
	185	Para Cumplimiento del Inciso 2° Art.10°,Ley 19.278	07	2.622.464
	186	Subvención Adicional Especial, Art.41,D.F.L. (Ed) N°2, de 1998		48.385.381
	187	Subvención de Desempeño de Excelencia, Art.40,D.F.L.(Ed) N°2, de 1998		10.479.194
	387	Bonificación de Profesores Encargados, Ley 19715, Art.13		1.687.882
	389	Asignación de Excelencia Pedagógica, ley N°19.715	08	1.092.112
90		SALDO FINAL DE CAJA		25.154

GLOSAS :

01 En aquellos proyectos de infraestructura financiados con el Aporte Suplementario por Costo de Capital Adicional a que se refiere el artículo 4°

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE EDUCACION
SUBVENCION A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
SUBVENCION A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Partida : 09
Capítulo : 20
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

de la Ley N°19.532, que correspondan a uno o más establecimientos existentes y a la creación de un nuevo establecimiento, se entenderá que este último ha impetrado el beneficio de la subvención dentro del plazo legal, para el primer año que deba recabar dicho beneficio, cuando los establecimientos que lo originaron hayan impetrado la subvención por los cursos y niveles que atenderá el nuevo, dentro del plazo establecido en el artículo 51 del D.F.L. N°2, de Educación, de 1998. Mediante Resolución del Ministerio de Educación se establecerán los establecimientos educacionales a quienes les será aplicable esta disposición.

- 02 Comprende la subvención del Estado a los establecimientos educacionales según lo dispone el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 y el aporte definido conforme a los convenios celebrados de acuerdo al Decreto Ley N° 3.166, de 1980, según corresponda.
- 03 Incluye el financiamiento para el incremento de la subvención de internado, que establece el artículo N°11 del D.F.L. (ED.) N°2, de 1998. La creación y ampliación de internados se hará de acuerdo al Decreto N°1.316, de 1996, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. La cantidad de nuevos cupos de alumnos internos que podrá incrementarse a través de los proyectos de construcción o reposición de internados que se ejecuten durante el año 2004, se establecerá mediante la modificación del citado decreto, antes del 31 de diciembre de 2003. Los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (ED.) N°2, de 1998, que presten servicio de internado, podrán percibir la subvención de internado por la atención de alumnos de otros establecimientos educacionales subvencionados de la misma localidad de acuerdo a las normas de dicho cuerpo legal.
- 04 Estos recursos serán utilizados de acuerdo al Decreto N°288, del Ministerio de Educación, de 1996, y sus modificaciones, para ayudar al financiamiento de los grupos diferenciales existentes al 30 de junio de 2003, de los establecimientos educacionales regidos por el Título I, del D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998.
- 05 Recursos para el pago de una subvención para niños de educación parvularia de primer nivel de transición, que se pagará en el mismo monto y condiciones a las establecidas en el D.F.L. (Ed.) N°2 de 1998 para el segundo nivel de transición, en aquellos establecimientos educacionales que se determine mediante Decreto del Ministerio de Educación, en el cual se considerarán el número de subvenciones respectivas, las que no podrán exceder de un total de 58.750. Incluye el pago de enero y febrero que corresponde por los alumnos de los establecimientos educacionales atendidos bajo esta modalidad durante el año 2003, de acuerdo a dicho cuerpo legal.
- 06 Con estos recursos se pagará la asignación de desempeño difícil de los artículos 50 y 84 del D.F.L. (ED.) N°1, de 1996, en sustitución a lo dispuesto en el artículo 17 transitorio de dicho decreto con fuerza de ley, en relación con los recursos de esta asignación.
- 07 Estos recursos se transferirán a las municipalidades de acuerdo al Decreto Supremo N°88, de 1994, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el pago del monto mensual fijo complementario que establecen los artículos 3° y 4° de la Ley N° 19.278, en sustitución de lo dispuesto en el artículo 11, de la citada Ley.
- 08 Conforme lo dispuesto en la Ley N° 19.715 estos recursos serán utilizados de acuerdo al D.F.L. (Ed.) N°1, del 2002. En el año 2004 se otorgará la Asignación de Excelencia Pedagógica a un máximo de 7.300 docentes, que incluye:
- a) El pago de la Asignación por el año completo, de enero a diciembre, a los docentes seleccionados el año 2002, que les corresponda de acuerdo

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE EDUCACION
SUBVENCION A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
SUBVENCION A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Partida : 09
Capítulo : 20
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

- a la aplicación de las disposiciones legales citadas.
- b) El pago de la Asignación a los docentes seleccionados en el año 2003.
Considera el pago de:
- 10 meses de marzo a diciembre, correspondientes al año 2003.
 - Año completo de enero a diciembre, correspondiente al año 2004.
- c) El establecimiento de un máximo de 6.000 cupos para docentes de educación básica y media, que podrán ser acreditados y seleccionados para acceder a la Asignación de Excelencia Pedagógica correspondiente al año 2004, cuyo pago podrá efectuarse el año 2005.